DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Oficina Presupuestaria

2024/00012 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación del texto regulador de los precios públicos por internado y servicio de comedor en el centro educativo Escuela de Viticultura y Enología de Requena.*

ANUNCIO

Por resolución de Presidencia se rectifica el acuerdo del Pleno de la Diputación de Valencia, de 19 de diciembre de 2023, sobre aprobación del Texto Regulador de los precios públicos por internado y servicio de comedor en el centro educativo Escuela de Viticultura y Enología de Requena, publicado en el BOP 248, de 28 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

Visto el informe del servicio de bienestar social de 29 de diciembre de 2023, que establece:

"Visto que el pasado 19 de diciembre de 2023, en sesión ordinaria del Pleno de la Diputación de Valencia, se aprobó el Texto Regulador de los precios públicos por internado y servicio de comedor en el centro educativo Escuela de Viticultura y Enología de Requena, que sustituía a la Ordenanza anterior.

Visto que, por un error de hecho involuntario, el texto regulador que se remitió por el servicio de Bienestar Social para ser dictaminado por la Comisión de Hacienda y posterior aprobación por el Pleno de la Diputación, no se correspondía con el texto que se debía de aprobar para el ejercicio de 2024; sino que se remitió un texto que estaba vigente como ordenanza antes de su modificación en 2023. Por todo ello, el texto que se adjuntó al dictamen y posteriormente fue aprobado en sesión plenaria era incorrecto.

No obstante, tal y como se desprende del expediente, se trata de un error de hecho, ya que la propuesta de texto regulador, en sus versiones en castellano y valenciano, debidamente firmada por el jefe de servicio y el diputado de bienestar social se correspondía con el texto correcto.

Observado el error tras la publicación del citado Texto Regulador en el BOP 248, de 28 de diciembre de 2023, se debe solucionar el error de hecho cometido al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y adoptarse urgentemente acuerdo rectificando el error mencionado y aprobando el texto regulador correcto.

El acuerdo se debe adoptar de urgencia, dada cuenta de la derogación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por internado y servicio de comedor en centros educativos de la Diputación de Valencia, con efectos del 31 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido en la disposición derogatoria de la modificación de la Ordenanza General Reguladora de la Aplicación de los Precios Públicos de la

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2024/00012

Diputación Provincial de Valencia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 20 de julio de 2023 y la necesidad de la entrada en vigor del texto regulador correcto con efectos del 1 de enero de 2024.

Es por ello que, teniendo en cuenta la fecha y que el Pleno no tiene previsto reunirse hasta el 30 de enero, de acuerdo con el artículo 34.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; le corresponde la competencia al Presidente de la Diputación en casos de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, dando cuenta de la resolución al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación."

RESUELVO:

Primero. Rectificar el acuerdo de Pleno de 19 de diciembre de 2023, por el que se aprobó el Texto Regulador de los precios públicos por internado y servicio de comedor en el centro educativo Escuela de Viticultura y Enología de Requena, de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 39/2015, de 1 de octubre y, en consecuencia, modificarlo en el sentido de que el Texto Regulador aprobado sea el que figura anexo.

Segundo. Dar cuenta de esta resolución al pleno en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Tercero. Publicar el Texto Regulador de los precios públicos por internado y servicio de comedor en el centro educativo Escuela de Viticultura y Enología de Requena en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que entre en vigor a partir del próximo día 1 de enero de 2024.

Por todo lo cual, se publica este anuncio para conocimiento general.

Texto Regulador de los Precios Públicos por Internado y Servicio de Comedor en la Escuela de Viticultura y Enología de Requena, de Titularidad de la Diputación Provincial de Valencia.

Primero. Establecimiento.

De acuerdo con el art. 148 en relación con el 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLHL), la Diputación de València establece los precios públicos por internado y servicio de comedor en la Escuela de Viticultura y Enología de Requena, cuya gestión se llevará a cabo con sujeción a lo previsto en el presente texto regulador.

Segundo. Objeto.

2.1 Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios de internado y servicio de comedor realizados por la Diputación de Valencia a que se refiere el artículo anterior, y en particular los alumnos de los Centros Educativos.

2.2 Se establece como edad máxima para poder acceder al servicio de Residencia de la Escuela de Viticultura y Enología de Requena en 25 años. Todos los alumnos residentes deberán tener durante su estancia en la Residencia una edad IGUAL o inferior a la indicada (25 años).

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2024/00012

Tercero. Cuantía.

De acuerdo con lo acordado en el pleno 20/05/2023, los precios públicos serán los siguientes:

– Cuota anual por internado: 2.000 €

– Importe de tiques por comida o cena: 5'25 €

– Importe Bono de 10 de tiques por comida o cena: 52'50 €

Los usuarios del internado abonarán una fianza de 200 euros al ingresar en el centro para responder de cualquier daño o deterioro que sufran los bienes y que se devolverá, si procede, al acabar del curso.

Cuarto. Régimen de pago.

4.1 La obligación de pago del precio público nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en la naturaleza del precio público. El pago del precio público se efectuará, respecto al internado, a razón de un primer plazo por importe de 1.500,00 € el 4 de octubre, y un segundo plazo por importe de 500,00 € el 17 de enero.

4.2 El precio unitario de comedor escolar será de 5,25 € por ticket para la modalidad de días sueltos, mediante la adquisición anticipada de los tickets correspondientes en la Administración en bonos agrupados de 10 tickets por valor de 52,50 €. Los tickets podrán utilizarse desde el primer día lectivo del mes de septiembre hasta el último día lectivo del mes de junio del correspondiente curso escolar. El precio público por la venta de tickets para comida o cena se exigirá en régimen de autoliquidación.

Quinto. Aprobación y vigencia.

El presente texto entrará en vigor el día 1 de enero de 2024, después de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y se mantendrá vigente hasta que se modifique o derogue expresamente.

València, a 29 de diciembre de 2023. —El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2024/00012